

## SOBRE LA FAVORABLE DISPOSICION DE LOS REYES CATOLICOS HACIA LOS MUSULMANES VENCIDOS

**E**S cosa sabida que, en los años inmediatos a la conquista de Granada y con anterioridad a la primera rebelión de los musulmanes granadinos, provocada por el Cardenal Cisneros con sus disposiciones coactivas en materia catequística, los Reyes Católicos se esforzaron por el cumplimiento de las Capitulaciones convenidas para la entrega de la ciudad y cuidaron celosamente de que fuesen respetados los hábitos y costumbres de los vencidos.

Sugiere Mármol, acaso con excesiva perspicacia política, que los Reyes Católicos obraron así tanto porque pensaban que la tierra no estaba aún bien asegurada, ni los moros habían dejado las armas, cuanto porque anhelaban otras conquistas en territorio musulmán y no convenía al favorable resultado de tales posibles empresas que sus reales palabras y firmas fuesen puestas en entredicho <sup>1</sup>.

Sea lo que quiera, resulta evidente que durante la última década del siglo XV, los monarcas españoles resistieron la presión de quienes aconsejaban la práctica de una política de mano dura con los vencidos, no mudaron de parecer ante las piadosas reflexiones de quienes pretendían la obligatoriedad de la conversión y como afirma Bermúdez de Pedraza, mandaron a los gobernadores y justicias de sus reinos que favoreciesen

---

1. Cf. Luis del Mármol Carvajal *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. Segunda Impresión, tomo I (Madrid, 1797), p. III.

a los moros y no consintieran que fuesen agraviados y menos, mal tratados, ordenando a prelados y religiosos que con blandura y amor, les enseñaran la fe católica <sup>2</sup>.

En el Archivo del Ayuntamiento de Guadix hemos encontrado un curioso documento que confirma la buena disposición de los Reyes Católicos hacia los vencidos y el firme propósito que abrigaban de mantener y hacer cumplir las Capitulaciones en que se estipuló la entrega de Granada. Se trata de una pragmática real que forma parte de las disposiciones decretadas por los Reyes para la represión del lujo y artes suntuarias y aunque, como es lógico, se establece su obligado cumplimiento en todo el territorio de la nación, por el contexto del documento, se advierte que fué especialmente dictada pensando en el peculiar estrato social del reino granadino.

Dicha pragmática fué dictada por los Reyes el 30 de septiembre de 1499, precisamente en Granada, donde a la sazón se encontraban y pocos meses antes de que, ausentes de la ciudad, el severo proceder del Cardenal Cisneros provocase el alzamiento del Albayzín que impuso un nuevo rumbo a la política que los Reyes venían siguiendo respecto de los moros vencidos.

La parte dispositiva de la pragmática contiene la prohibición que alcanza a todos los súbditos, cualesquiera que fuese su calidad o condición, de usar brocados, seda, chamelote de seda, zarzahan, terciel y tafetán en ropa de vestir, forros, caparazones, viznas, correas de espada, cinchas, sillas y alcorques. Igualmente se prohíbe el uso de bordados de seda, chapados de plata y oro de martillo, sea tirado, hilado o tejido. Se establecen después ciertas excepciones que afectan a quienes tenían y mantenían continuamente caballos y se fijan las sanciones que habían de imponerse a los contraventores de la disposición.

Y por último, se determina y declara la excepción a favor de los moros granadinos en los siguientes términos: "... e otrosy, por quanto los moros deste reyno de Granada non pueden tener caualllos e al tiempo que ganamos la çibdad de Granada e otras çibdades de este reyno man-

---

2. Cf. Francisco Vermúdez de Pedraza *Historia Eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada* (Granada, 1638), folio 195 r.



damos asentar con ellos çiertas capitulaciones e porque nuestra merced e voluntad es que aquellas sean guardadas, permitimos que los moros del dicho reyno de Granada que en él biuen e non otros algunas, puedan traer ropas de seda segund que lo han acostumbrado..."<sup>3</sup>.

*Luis Seco de Lucena Paredes*

---

3. Publicamos fotografía del documento en atención al posible interés que su contenido puede ofrecer para otros estudios.